

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 19/01/2005 SOCIEDAD CONSTITUCION 2005

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, Titular 40ª Notaría, Teatinos 332, Santiago, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, **Phemus Corporation**, representada por René Fuchslocher Raddatz y **Harvard Private Capital Holdings, Inc.**, representada por Roberto Edwards Smith, todos domiciliados para estos efectos calle Roger de Flor 2736 piso 8, Las Condes, Santiago, **constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Nombre o Razón Social: Inversiones Tres Cumbres Limitada** pudiendo usar para todos efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualquier organismo público o privado, sigla comercial o nombre fantasía TRES CUMBRES LTDA. Objeto: Será efectuar, tanto Chile como extranjero, toda clase inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos comercio y bienes raíces, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones; tomar interés como socio empresas o sociedades cualquier naturaleza, crear, financiar, promover y administrar por cuenta propia o terceros, cualquier clase negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir frutos inversiones. Podrá también realizar todas actividades conexas o conducentes objetivos señalados u otros negocios digan relación directa con giro sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través terceros cualquier negocio acuerden socios. Para cumplimiento objeto, sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar ellas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que pueda establecer otros lugares país o extranjero. Duración: 10 años contados fecha escritura constitución, plazo se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno, si ningún socio manifiesta voluntad contrario por escritura pública anotada margen inscripción social Registro Comercio, con no menos 6 meses anticipación respectivo vencimiento. Capital social: \$1.000.000.- que socios pagan y pagarán siguiente forma: 1) Phemus Corporation, \$990.000.-, que paga este acto, contado y dinero efectivo, que ingresa a caja social; 2) Harvard Private Capital Holdings, Inc., \$10.000.-, que paga este acto, contado y dinero efectivo, que ingresa a caja social. Responsabilidad socios: Limitada a sus respectivos aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá Andrew G. Wiltshire, Sheila Matthews, Jack R. Meyer y Michael S. Pradko, quienes actuando conjunta o indistintamente, y anteponiendo su firma a razón social, representarán sociedad con más amplias facultades descritas pacto social. Demás cláusulas constan escritura extractada. Santiago, 20 diciembre 2004. A. Mozó A., Notario Público.